Universidad Pontificia Bolivariana

Medellin, 19 de Enero de 2009

LA JEFE DE GESTION HUMANA
HACE CONSTAR

Que el señor ALVARO ANTONIO AYAZO PATIÑO, con la cédula de ciudadanía 71,661,574, estuvo vinculado a la Universidad y su trayectoria laboral es la siguiente:

1) Tipo Contrato y Dedicacion: TÉRMINO INDEFINIDO, Tiempo Completo
Cargo: Docente Interno (Asistente)
Fecha Ingreso: 25 de Septiembre de 1989 Hasta: 15 de Junio de 1993
Dependencia: CARRERA ING. ELECTRONICA

2) Tipo Contrato y Dedicacion: HORA CÁTEDRA, Tiempo Requerido
Cargo: Docente Cátedra (Asistente)
Fecha Ingreso: 21 de Julio de 1992 Hasta: 04 de Diciembre de 1992
Dependencia: CARRERA ING. ELECTRONICA

3) Tipo Contrato y Dedicacion: HORA CÁTEDRA, Tiempo Requerido
Cargo: Docente Cátedra (Asistente)
Fecha Ingreso: 28 de Enero de 1991 Hasta: 16 de Junio de 1991
Dependencia: CARRERA ING. QUIMICA

Este Certificado se expide a solicitud del interesado para fines personales.

Atentamente,

BLANCA CECILIA TORRES L.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Gestión Humana

María Teresa V.

1/ 1

Medellín, 23 de octubre de 2008

DIRECCIÓN GESTIÓN TALENTO HUMANO

Hace constar que Alvaro Antonio Ayazo Patino, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.574 estuvo vinculado en esta entidad entre el 6 de julio de 1993 y el 24 de septiembre de 2006

Su último cargo desempeñado en la Empresa fue: Ingeniero Subestación 500 Kv.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO GUIO L.
Coordinador Equipo Servicios de Apoyo

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
NIT: 860.016.610-3
Calle 12 Sur 18 - 168 Medellín, Colombia
Tel: + 57 4 3252270 Fax: + 57 4 3170848 A.A. 8915
Carrera 69 25B - 44 Piso 10 Bogotá, Colombia
Tel: + 57 1 4165596 Fax: + 57 1 4165398 A.A. 55063
www.isa.com.co

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor ALVARO ANTONIO AYAZO PATIÑO, con cédula de ciudadanía No.71.661.574, expedida en Medellín, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT: 8-99999-034-1,** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	141 del 28 de abril de 2009
Objeto:	Prestar servicios como instructor en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	8 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	28 de abril de 2009
Términos de Ejecución:	8 meses, hasta el 27 de diciembre de 2009
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual. 3) En virtud del inciso segundo del Artículo 3°. del Decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, EL (LA) CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA.
2. Número y Fecha del Contrato:	006 del 23 de enero de 2010
Objeto:	Prestar servicios como instructor en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	11 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	28 de enero de 2010
Términos de Ejecución:	10 meses y 17 días, hasta el 14 de diciembre de 2010

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 2) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir con el objeto contractual. 3) En virtud del inciso segundo del Artículo 3°. del Decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, EL (LA) . CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA.

3. **Número y Fecha del Contrato:** 030 del 24 de enero de 2011

Objeto:	Prestar servicios personales como instructor de la media técnica del el centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	5 meses y 8 días , contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	24 de enero de 2011
Términos de Ejecución:	5 meses y 8 días, hasta 1 de julio de 2011
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 2) responder de por bienes y elementos necesarios para el desarrollo contractual, 3) En virtud del inciso segundo del Artículo 3°. del Decreto 2800 de 2003 sobre el sistema general de riesgos profesionales, EL (LA) CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARP a la que está afiliado EL SENA.

4. **Número y Fecha del Contrato:** 232 del 11 de julio de 2011

Objeto:	Prestar los servicios como instructor de la media técnica en el programa, técnico de mantenimiento o y reparación de equipos electrónicos de audio y video del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	5 meses y 6 días , contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	12 de julio de 2011
Términos de Ejecución:	5 meses y 6 días, hasta 16 de diciembre de 2011
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por tos bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 4.Someterse al cumplimiento estricto de las

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico o jefe inmediato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

5. Número y Fecha del Contrato:	024 del 24 de enero de 2012
Objeto:	Prestar los servicios como instructor de la media técnica en el programa, técnico de manteniendo y reparación de equipos electrónicos de audio y video del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	5 meses y 4 días , contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	25 enero
Términos de Ejecución:	5 meses y 1 día, hasta el 23 de junio de 2012
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por tos bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 4.Someterse al cumplimiento estricto de las

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico o jefe inmediato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

6. Número y Fecha del Contrato:	264 del 5 de julio de 2012
Objeto:	Prestar los servicios como instructor de la media técnica en el programa, técnico de manteniendo y reparación de equipos electrónicos de audio y video del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	5 meses y 6 días , contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	9 de julio de 2012
Términos de Ejecución:	5 meses y 6 días, hasta el 14 de diciembre de 2012
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339688
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6 Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 12) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 15) Reportar y mantener actualizado el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales corno registro de juicios evaluativos. creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

	o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
7. Número y Fecha del Contrato:	862 del 17 de enero de 2013
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el programa de la media técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. **Alcance:** En cumplimiento del objeto contractual así previsto, el instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del SENA (Red de Electrónica instrumentalización y automatización. Área Temática: Electrónica)
Plazo:	9 meses y 19 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	21 de enero de 2013
Prórroga:	13 días
Suspensión:	17 de junio al 1 de julio de 2013
Términos de Ejecución:	10 meses y 6 días, hasta el 6 de diciembre de 2013
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados

ISO 9001 Icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339688
NTCGP 1000 Icontec Certificado No. GP-CER339688

propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 1 O) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 12) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes ecológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 15) Reportar y mantener actualizado el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el

ISO 9001 iconiec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 iconiec
Certificado No. GP-CER339688

cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19) Participar en los procesos de certificación por competencias laborales y/o certificaciones internacionales que requiera el líder de área. 20). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

8. Número y Fecha del Contrato:	860 del 17 de enero de 2014
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de como instructor para impartir la formación en el programa de articulación de la media técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. **Alcance:** En cumplimiento del objeto contractual así previsto, el instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del SENA (Red de Electrónica instrumentalización y automatización. Área Temática: Electrónica)
Plazo:	7 meses y 11 días , contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	20 de enero de 2014
Prórroga:	3 meses y 5 días
Términos de Ejecución:	10 meses y 16 días, hasta el 5 de diciembre de 2014
Obligaciones Específicas del Contrato:	A. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. B. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. C. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que el SENA determine. D. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. E. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. F. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de valuación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. G. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

y el calendario de formación institucional. H. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. I. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. J. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. K. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. L. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. M. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. N. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. O. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. P. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. Q. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. R. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. S. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 11 de septiembre de 2017.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Teresa Garzón Bernal
Apoyo Contracción Servicios Personales
Tel: 57560000 IF 13645

Revisó: Martha Lucia Sánchez Gomez
Gestión Contractual Bienes y Servicios

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 160

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ALVARO ANTONIO AYAZO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.574 de Medellín, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	000892 del 22 de Enero de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de media tecnica de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red electrónica instrumentalización y automátización. área temática: electrónica).
Plazo:	diez (10) Meses y doce (12) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2015.
Término de ejecución:	diez (10) meses y doce (12) días, hasta el 04 de Diciembre de 2015.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con el objeto de este contrato respondiendo en todo momento por la buena calidad de los servicios contratados., en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Sena.. 2. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.. 3. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas desde la Coordinación de Formación Nacional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, entre otras..

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 Icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos..
5. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, Planeación pedagógica del proyecto formativo, verificación de condiciones ambiente externo de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la Etapa Productiva y en general los informes que la formación por competencias exija..
6. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación..
7. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad: registro de juicios de evaluación, gestión del LMS, ingreso de insistencias de aprendices, rutas formativas, asociación de aprendices a rutas garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, garantizar el cierre de fichas tanto en formación titulada , como complementaria, hacer seguimiento a las novedades de los aprendices (aplazamientos, condicionamientos entre otros) y reportar los cambios oportunamente en los comités de evaluación y seguimiento, llevar registro de aprendices con contrato de aprendizaje del grupo de este a su cargo..
8. Brindar oportunamente a los aprendices la información relacionada con los requisitos para la certificación y participar activamente en la organización de la misma..
9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico) en los primeros días hábiles de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago..
10. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus..
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices y de acuerdo a la dinámica de los comités, definida en el Reglamento de Aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso..
12. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento..

13. Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación. SOFIA PLUS, LMS entre otros).

14. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor, definidos por el Centro como requisito..

15. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y /o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando el Centro de Servicios de Salud así lo requiera..

16. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad..

17. Hacer parte de los equipos ejecutores de proyecto para la especialidad asignada por el coordinador académico..

18. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas clínicas y/o desarrollo de la etapa práctica atendiendo a los lineamientos de la misma.

19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA..

20. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente..

21. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

concordantes establecidas mediante las normas..
22. Aplicar por parte del Instructor contratista durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato..
23. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo Nivel A2.
24. Y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual..

2. Número y Fecha del Contrato:	002413 del 03 de Febrero de 2016.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en el programa articulación con la educación media técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red electrónica instrumentalización y automátización. área temática: electrónica).
Plazo:	diez (10) Meses y cinco (5) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	03 de Febrero de 2016.
Término de ejecución:	diez (10) meses y cinco (5) días, hasta el 07 de Diciembre de 2016.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas por la entidad. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices. 4. Entregar al Coordinador Académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral. 5. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofia plus y LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales y demás soportes requeridos

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

para la legalización del pago.
5. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
8. Comunicar al Supervisor del Contrato (Coordinadores Académicos) oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.
9. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y/o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando la necesidad del servicios lo requiera.
9. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos .
11. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos establecidos de la entidad.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
13. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14. Elaborar de solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
15. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

concordantes establecidas mediante las normas.
17. El instructor contratista durante el periodo de duración del contrato deberá participar y aportar la certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar las habilidades pedagógicas de los instructores .
18. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo A2.

3. Número y Fecha del Contrato:	000356 del 20 de Enero de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en el programa articulación con la educación media técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red electrónica instrumentalización y automátización. área temática: electrónica).
Plazo:	diez (10) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2017.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general todos los informes que la formación por competencias requiera..

5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario académico vigente.

7. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.

10. Ejercer las actividades pedagógicas con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

13. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial o virtual), de acuerdo con la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato en los diferentes ambientes de aprendizaje que atiende el Centro.
14. Utilizar y gestionar en las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
15. Participar en las actividades de diseño y desarrollo de diseño curricular, programadas por las redes de conocimiento, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
16. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en las actividades indicadas para el Centro entorno a planes de mejora establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGA.
18. Apoyar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación de acuerdo al programa que imparte.
19. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2017 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según la circular N°: 3-2016-000196.
20. Realizar seguimiento etapa productiva de los aprendices cuando se requiera..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 07 de Octubre de 2017.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzón Bernal
IP: 43645
Vo.Bo:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 1270

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ALVARO ANTONIO AYAZO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.574 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	000356 del 20 de Enero de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en el programa articulación con la educación media técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red electrónica instrumentalización y automátización. área temática: electrónica).
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2017.
Prorroga:	ocho (8) días
Adición:	ochocientos noventa y ocho mil dos pesos m/cte ($898.002).
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2017.
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintitrés (23) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($36.256.846), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos m/cte. ($3.367.509). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/cte ($36.256.846).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.

2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras.
3. Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general todos los informes que la formación por competencias requiera..
5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario académico vigente.
7. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.
10. Ejercer las actividades pedagógicas con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato en los diferentes ambientes de aprendizaje que atiende el Centro.
14. Utilizar y gestionar en las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
15. Participar en las actividades de diseño y desarrollo de diseño curricular, programadas por las redes de conocimiento, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
16. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en las actividades indicadas para el Centro entorno a planes de mejora establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGA.
18. Apoyar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación de acuerdo al programa que imparte.
19. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2017 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según la circular N°: 3-2016-000196.
20. Realizar seguimiento etapa productiva de los aprendices cuando se requiera..

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

2. Número y Fecha del Contrato:	000837 del 19 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en el programa articulación con la educación media técnica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y cinco (5) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Febrero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	05 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. ($35.263.429), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($3.468.534). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos m/cte ($34.685.340).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricula. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, según políticas establecidas para la formación en la Media Técnica. 5. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA . 6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA .
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación. .

2. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo .

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 07 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de
la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzon Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 1452

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor ALVARO ANTONIO AYAZO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.574 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001725 del 04 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor para atender la formación en el programa de articulación con la media técnica de acuerdo con los requerimientos de los programas del centro de la tecnología de la manufactura avanzada..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos pesos m/cte. ($35.725.900), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos m/cte. ($3.572.590).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA. 6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofia establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.

8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.

9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 19 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

Scanned by CamScanner